U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ADENDA No. 2

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. MC-001-2025 que se encuentra adelantando, y cuyo objeto es:

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES DE FÁBRICA, GENUINOS Y NUEVOS), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN".

En aplicación de los principios de transparencia, publicidad y libertad de concurrencia que orientan la contratación estatal, y en observancia del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"… Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que se recibieron observaciones extemporáneas de los interesados al proceso: BE TE ELE S.A.S. *y* TALLER SIGLO XXI, recibidas en la plataforma transaccional SECOP II a través de mensajes con referencias CO1.MSG.7546040 y CO1.MSG.7545811 en los siguientes términos: *"Se solicita a la entidad no limitar el proceso a Empresas que cuentan con un taller con área máxima o hasta de 2000 mts2 como lo indica en adenda N01 del día 17/02/202, ya que deja por fuera en la participación del presente proceso a las empresas que cuenten con taller con área mayor a 2000 mtrs2, el cual cumpliría con lo solicitado por la entidad. Se sugiere que se deje el requisito con un Área mínima de 450 mts2. Por temas de pluralidad e igualdad de oferentes se solicita a la entidad cambiar este requisito habilitante."*

Que, una vez revisadas las observaciones a la invitación publica y en virtud de la respuesta emitida a las mismas, en especial a lo señalado en el acápite No. V denominado CONDICIONES GENERALES, en su numeral 5.1.1 ALCANCE DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR), es necesario y

pertinente realizar el ajuste únicamente el título denominado "Establecimiento de comercio" del citado numeral, de la siguiente forma:

"Establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá abierto al público, debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil: el proponente deberá acreditar un taller de mecánica automotriz y reparación de vehículos en la ciudad de Bogotá, que cuente con las siguientes características, conforme a los requisitos técnicos mínimos señalados por el Equipo técnico:

1. Un área mínima de 450 mts2.
2. El establecimiento de comercio deberá contar con todos los equipos necesarios para prestar los servicios anteriormente descritos.

Nota: el futuro contratista podrá acreditar esta especificación técnica mediante convenios y/o contratos con empresas legalmente constituidas en la ciudad de Bogotá, para la prestación de no más de dos (2) servicios enunciados, por lo cual deberá adjuntar convenio y/o contrato y cámara de comercio de la empresa prestadora)".

De otro lado, se recibieron observaciones con el propósito de revisar y validar la viabilidad de modificar los anexos del presente proceso de selección, asi: *"1. Se solicita a la entidad se aclare si dentro del proceso se requiere póliza de seriedad de la oferta, ya que en el Anexo 1 "Carta de presentación de la oferta" menciona "Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso"; "2. Se solicita por favor se aclare porque en el formato "Anexo oferta económica" discriminan una casilla para diligenciar "Mano de Obra", sin embargo, en el documento "Anexo Análisis del Sector" en las páginas 57 al 62, se encuentran los valores de la Cotización 1 y de la Cotización 2 (valor unitario + IVA) pero en dichos precios no se discrimina el valor de la mano de obra para cada uno de los servicios; "3.De igual manera se solicita se aclare porque en el "Anexo Oferta Económica" la columna "Mano de Obra" no le relacionan IVA. Y si esta debe ir exenta de IVA.* Por lo tanto, una vez revisados por el equipo estructurador desde el aspecto técnico, advirtió que el cambio es pertinente por cuanto le asiste la razón al interesado, esto con el animo de no inducir en un error a los proponentes en el diligenciamiento de sus propuestas. En consecuencia, se procede con el ajusta el anexo "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", para eliminar el párrafo referente a la garantía de seriedad de la oferta y a su vez el "ANEXO DE OFERTA ECONOMICA", en el sentido de suprimir la columna denominada "mano de obra" por cuanto los costos enunciados en el análisis del sector se encuentran directamente relacionados con los distintos precios y costos directos e indirectos de la actividad económica de terciaria que comprende el presente proceso, los cuales pueden verse reflejados en los distintos elementos físicos que se requieren para la ejecución de la actividad (mobiliario, tecnología, transporte, logística, mano de obra...etc.).

A través de la presente adenda, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación procede a modificar la invitación publica y los anexos del PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. MC-001-2025, frente a las observaciones aceptadas que fueron presentadas oportunamente por los interesados y revisadas por el equipo estructurador.

Conforme a lo anterior, a través de la presente ADENDA No. 2, solo se modifica la invitación publica del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-001-2025, única y exclusivamente frente a aquellas observaciones presentadas por los interesados y que fueron motivo para la modificación por la entidad, en el numeral anteriormente citado.

Se expide en Bogotá DC, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.



FREDDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA
Secretario General
Ordenador del Gasto

Proyectó: Carolina Guzman Garcia Profesional Especializado GIT de SGAF
Revisó: Dennis Eliana Hernández Niño Coordinador del GIT de SGAF